

**CONTESTACION A PREGUNTAS LICITACIÓN CO/ 2020- 03 AD “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL.”**

**Pregunta 1:** Confirmación de facturación anual. En el pliego de condiciones se indica una facturación de 100.000€ a lo largo de 4 años. ¿Esta facturación es con IVA incluido? También confirmar si este dato de facturación es el presupuesto asignado en facturación total del proveedor adjudicatario.

**Respuesta 1:**

- No podemos confirmar la facturación anual, ya que varía según el año.
- Es con IVA incluido.
- La facturación depende de dos factores:
  - o las necesidades de la organización para cubrir incidencias que sobrevienen (bajas, dimisiones, exceso puntual de trabajo...)
  - o La disponibilidad presupuestaria que la organización tenga en ese momento

Tal como aparece en el modelo de contrato, anualmente se puede revisar los importes que cobra la agencia en función del IPC

**Pregunta 2:** Confirmación de número medio de personas a contratar en los perfiles indicados, y bajo qué supuestos se realiza la contratación (si son contratos de cobertura por interinidades o bien posiciones de larga duración).

**Respuesta 2:** Con este sistema no se cubren contratos de larga duración, sino interinidades o contratos para cubrir necesidades muy puntuales. No podemos confirmar el número medio de personas a contratar porque, como hemos explicado, se pretenden cubrir necesidades que sobrevienen y que en este momento desconocemos.

**Pregunta 3:** Confirmación de número de proveedores homologados: si se trabajaría con un único adjudicatario o varios.

**Respuesta 3:** Se trabajaría con un único adjudicatario.

**Pregunta 4:** Confirmación de Convenio de International Olive Council. Si es convenio propio o hace referencia a cualquier otro. Este dato es necesario para poder elaborar la propuesta económica.

**Respuesta 4:** El COI es un organismo internacional intergubernamental que no se rige por la normativa laboral ordinaria española. Tiene un Estatuto de personal Propio y no se rige por los convenios españoles.